

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor

Dirección General de Programación y Presupuesto

Oficio No. 511.5/ 1659

Ciudad de México, a 22 JUN 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

SICG_OM_2015_0001310

LIC. OSCAR RENÉ TÉLLEZ LEYVA
TITULAR DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE SONORA
Presente.

Me refiero al Convenio Específico de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del Anexo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora.

Al respecto, se remite un tanto original del instrumento antes referido, para su registro, resguardo y seguimiento correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
EL DIRECTOR GENERAL

Dr. Héctor Pérez Galindo

C.c.p. Irma Adriana Gómez Cavazos.- Oficial Mayor del Ramo.- Presente.

JEMSA/CAAR



Av. San Jerónimo 458, 1er. Piso, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

Tel. (55) 5490 2100 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL ANEXO 31 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LO SUCESIVO "CONVENIO ESPECÍFICO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL, M. EN C. RODOLFO LACY TAMAYO, EL SUBSECRETARIO DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ING. CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, LA OFICIAL MAYOR DEL RAMO, IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS, EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA, LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA, EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LIC. FELIPE NEMER NAIME, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO FEDERAL DE "LA SEMARNAT" EN EL ESTADO DE SONORA, C. JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO EL "EJECUTIVO ESTATAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, L.A.E. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "CEDES", LIC. OSCAR RENÉ TÉLLEZ LEYVA, Y EL TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "PROAES", ING. ARTURO PEINADO BARRAGÁN, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que "LA SEMARNAT" y el "EJECUTIVO ESTATAL" celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo "CONVENIO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales; así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes al "EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en término de las disposiciones normativas aplicables.



- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del **"CONVENIO MARCO"**, los Convenios Especificos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por el **"EJECUTIVO ESTATAL"**: la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora; y por **"LA SEMARNAT"**: la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental y la Oficialía Mayor del Ramo, por sí mismas o asistidas por las Unidades Administrativas que cada una tiene adscritas, la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia por sí misma y el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable por sí misma, todas ellas asistidas por la Delegación Federal de **"LA SEMARNAT"** en la Entidad Federativa.
- III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el **"ANEXO 31. DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"**, asignó por conducto de **"LA SEMARNAT"**, recursos presupuestarios federales a las 31 entidades federativas y al Distrito Federal por un monto de **\$1,624,141,176.00 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.
- IV. Que el Gobierno de la República dentro de las metas nacionales que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y que se enmarcan en el objetivo 4.4 "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", establece las siguientes estrategias:
- Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad;
 - Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso;
 - Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono; y,
 - Proteger el patrimonio natural.
- V. Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013 – 2018 estableció seis grandes objetivos del quehacer del Sector:
- 1.- Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente;
 - 2.- Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero;



- 3.- Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas;
 - 4.- Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural;
 - 5.- Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo; y,
 - 6.- Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.
- VI. Que el Estado debe favorecer y estimular el tránsito de México hacia el desarrollo sustentable; para ello, es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales; así como con la participación de los otros Poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.
- VII. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2009 – 2015 del Estado de Sonora, en su Eje Rector número 4, "Sonora Competitivo y Sustentable", en su Estrategia 4.3 "Compromiso con el futuro", persigue como propósito el de impulsar el desarrollo económico y social con responsabilidad ambiental y con compromiso hacia las nuevas generaciones, y entre sus objetivos estratégicos destacan, el de inducir la instrumentación de tecnologías más limpias y amigables con el medio ambiente en el ámbito doméstico, industrial agrícola y de transporte en el estado de Sonora y el de impulsar el manejo sustentable de los recursos naturales a través de proyectos productivos, a través de los cuales busca asegurar el desarrollo sustentable, mediante el uso racional de los recursos naturales y el respeto a la biodiversidad.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEMARNAT":

- I.1. Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV, V, X, XIV, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la



política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.

- I.3. Que el Ing. Juan José Guerra Abud, en su carácter de Titular del Ramo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 4° y 5°, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficio número 0162 de fecha 6 de febrero del 2014, autorizó a los Titulares de las Subsecretarías de Planeación y Política Ambiental, de Fomento y Normatividad Ambiental, y de Gestión para la Protección Ambiental; a la Oficial Mayor del Ramo; así como a los titulares de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, y del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable a suscribir el presente Instrumento jurídico y a otorgar los subsidios correspondientes en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.
- I.4. Que el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción II, 6°, fracción XVII y 7° del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.5. Que el Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción III, 6°, fracción XVII y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.6. Que el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, fracción IV, 6°, fracción XVII y 9° del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.7. Que la Oficial Mayor del Ramo asiste a la firma del presente Instrumento conforme lo previsto en los artículos 2°, fracción V, y 10, fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



- I.8. Que el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2º, fracción VI, 12 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.9. Que el Coordinador General del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente Instrumento conforme a lo previsto en los artículos 2º, fracción XI, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.10. Que asiste en la firma del presente Instrumento jurídico, el C. Jorge Andrés Suilo Orozco en su carácter de Delegado Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Sonora, quien cuenta con atribuciones para auxiliar a las unidades administrativas centrales de **"LA SEMARNAT"**, en la vigilancia y el seguimiento para el cumplimiento del presente Instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40, fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.11. Que para todos los efectos legales relacionados con este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, la (s) Unidad (es) Responsable (s) de **"LA SEMARNAT"** será (n) la (s) encargada (s) de autorizar y validar técnicamente el (los) proyecto (s) propuesto (s) por la Entidad Federativa, y en su caso, de radicar los recursos presupuestarios federales correspondientes, y a quien (es) en lo sucesivo se le (s) denominará (n) como la (s) **"UR (s)"**.
- I.12. Que para todos los efectos legales relacionados con este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, **"LA SEMARNAT"** señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 14210.
- I.13. Que para todos los efectos legales relacionados con este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, la Delegación Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Sonora señala como su domicilio el ubicado en la calle de Paseo Río Sonora Sur, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Fraccionamiento Río Sonora Hermosillo XXI, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, Código Postal 83270.

II. DECLARA EL "EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1. Que es un Estado Libre y Soberano parte integrante de la Federación, de conformidad en lo establecido por los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;